

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2015.-

DECRETO ALC. N° 1879/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 806/15 de 12 de Agosto de 2015 de la Dirección de Aseo y Ornato que solicita con urgencia los repuestos para el Camión Grúa P.P.U.: GH WB 34, y alzhombres P.P.U.: GH WB 33, han cumplido con el kilometraje para realizar las mantenciones preventivas y correctivas de motor, según exigencias de los fabricantes para mantener la vida útil en óptimas condiciones. Como estas máquinas se encuentran en garantía, sólo deben comprarse los elementos de recambio. La mano de obra la cubre a garantía. Se adjuntan Dos presupuestos por parte de la empresa Markvision quienes ofrecen los repuestos originales; Memorando N° 812/2015 de 13 de Agosto de 2015 de la Dirección de Aseo y Ornato que informa que el Camión Grúa P.P.U.: GH WB 34, y alzhombres P.P.U.: GH WB 33, han cumplido con el kilometraje para realizar las mantenciones preventivas y correctivas de motor. Como estas máquinas se encuentran en garantía, sólo deben comprarse los elementos de recambio. Se adjunta memorándum N° 806 con autorizando los dos presupuestos por la compra de los repuestos, los que suman un total de \$1.260.448.- IVA incluido, para gestionar Trato Directo con la empresa Markvision; el hecho de la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento la contratación por trato directo con el Proveedor **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, ambos con domicilio Manzana 14 Galpón 10 Zofri Iquique, y la urgencia de los repuestos para el Camión Grúa P.P.U.: GH WB 34, y alzhombres P.P.U.: GH WB 33, que han cumplido con el kilometraje para realizar las mantenciones preventivas y correctivas de motor, según exigencias de los fabricantes para mantener la vida útil en óptimas condiciones; Lo indispensable de recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4, y 7 letra f).

2.- Contrátese por trato directo con **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL LTDA**, ya individualizada, para la compra de repuestos para el Camión Grúa P.P.U.: GH WB 34, y alzhombres P.P.U.: GH WB 33, que han cumplido con el kilometraje para realizar las mantenciones preventivas y correctivas de motor, según exigencias de los fabricantes para mantener la vida útil en óptimas condiciones. El precio total de la contratación de los referidos servicios asciende a la suma única y total de **\$1.260.448.- (un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)**, IVA incluido.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.002**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publique el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secplan

Encargado Portal